

PERGAMINO, 13 de agosto de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día martes 12 de agosto de 2014, al considerar el Expte. D-85-14 D.E. D-258/14 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Tramita registro de oposición por ejecución Cordón Cuneta (20 cuadras) por Contribución de Mejoras.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declárase de **UTILIDAD PUBLICA**, y de pago obligatorio para ----- los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la **OBRA DE CARÁCTER SOCIAL, DE CORDON CUNETA, BOCACALLES Y BADENES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS DE LA CIUDAD DE PERGAMINO**, en un todo de acuerdo con lo que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y Ordenanza N° 7740/13, a saber:

CALLE	ENTRE	Y	CANTIDAD
C. SILVA	F. BLANCO	IRLANDA	1 CUADRA
F. BLANCO	C. SILVA	A. ALVAREZ	1 CUADRA
IRLANDA	A. ALVAREZ	C. SILVA	1 CUADRA
IRLANDA	PASO	CHICLANA	1 CUADRA
D. DE LA FUENTE	S. PEÑA	MENDOZA	1 CUADRA
ING. BARBAZAN	MATHEU	PASO	1 CUADRA
SARRATEA	D. DE LA FUENTE	IRLANDA	1 CUADRA
SABINO	FRANCIA	VTE. LOPEZ	2 CUADRAS
CALLE 10	CALLE 15	CALLE 17	1 CUADRA
CALLE 17	CALLE 10	CALLE 8	1 CUADRA
CALLE 8	CALLE 17	CALLE 19	1 CUADRA
CALLE 15	CALLE 6	CALLE 10	2 CUADRAS
CALLE 19	CALLE 6	CALLE 10	2 CUADRAS
CHILAVERT	SANTA CRUZ	C. SILVA	2 CUADRAS
CARNEVALE	C. SILVA	C. PATRONE	1 CUADRA
C. PATRONE	CHILAVERT	ARNOLD	1 CUADRA
TOTAL ARTERIAS			20 CUADRAS

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo, por la DIRECCION DE CONSORCIOS, ----- anexará el detalle correspondiente, haciendo constar en función de lo previsto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 7740/2013, se fijan 32 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 200 para las arterias del Barrio Villa Parque General San Martín y 32 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 160 para el resto de las arterias. Las mismas, con vencimiento el día 10 del mes a partir de su implementación. Las citadas cuotas devengarán el interés que fije la Ordenanza Impositiva Fiscal en vigencia.-


ARTICULO 3°.- A los efectos previstos precedentemente, la DIRECCION DE ----- HACIENDA Y RENTAS, a través de la Dirección de Computación, emitirá la respectiva liquidación, cuyo producido ingresará a la

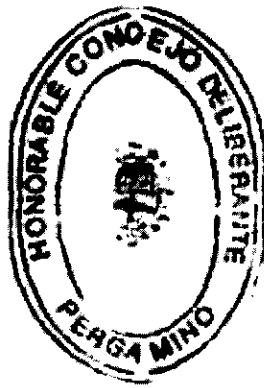
Cuenta: FONDO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL POR CONVENIO.-

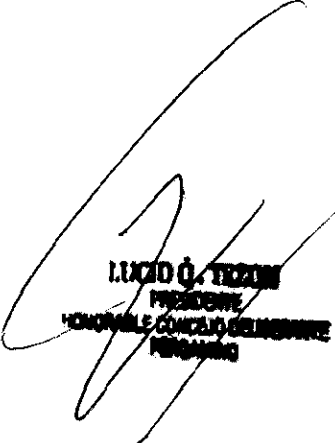
ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8060/14


MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TERONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO